



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-1091280-UNC-ME#FP

VISTO

La RHCD-2021-13-E-UNC-DEC#FP que autoriza originalmente el dictado del seminario electivo no permanente **“Clínica junguiana. Psicopatología y psicoterapia en psicología analítica”**, para la carrera de Licenciatura en Psicología, a cargo de Maximiliano Peralta; y

CONSIDERANDO:

Que el docente a cargo solicitó renovar el dictado de la asignatura para el primer semestre del ciclo 2022.

Que Maximiliano Peralta se desempeñó bajo el régimen de docencia libre.

Que renovó su participación en calidad de docente invitada María Pilar Quiroga Méndez (autorizada por RHCD-2021-13-E-UNC-DEC#FP).

Que renovaron su participación como colaboradores/as egresados/as Leonardo Fernández y Agostina Latimori (con autorización de la RD-2022-410-E-UNC-DEC#FP).

Que renovaron su participación como colaboradores/as alumnos/as Daniela Vanessa Barría Garza, Daniela Lourdes Bastías, Lihuen Lima, Laura Adriana Moschella, Laura Negro Meana y María del Valle Tello (con autorización de la RD-2021-539-E-UNC-DEC#FP).

Que se efectuó convocatoria pública y virtual para participar del dictado de la asignatura como colaborador/a egresado/a, inscribiéndose y resultando seleccionada Valentina Cassino.

Que el tribunal de selección de colaboradores/as en la convocatoria pública, estuvo integrado por Maximiliano Peralta, Laura Romera y Marcelo Vaiman.

Que el docente a cargo informó sobre el desempeño del equipo y la Secretaría Académica administró una encuesta de valoración del cursado a estudiantes cursantes de la asignatura durante el 2022.

Que corresponde dejar constancia formal de todas estas actuaciones.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, el dictado del seminario electivo no permanente **“Clínica junguiana. Psicopatología y psicoterapia en psicología analítica”**, durante

el primer semestre del ciclo lectivo 2022, con una duración de 60 (sesenta) horas equivalentes a 6 (seis) créditos, a cargo de Maximiliano Peralta DNI 23.428.820, bajo el régimen de docencia libre *ad-honórem*, y cuyo programa forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO, en archivo embebido IF-2023-01106191-UNC-SAC#FP con 13 (trece) fojas útiles.

ARTÍCULO 2º: Reconocer durante el primer semestre del ciclo lectivo 2022, la participación en calidad de docente invitada de María del Pilar Quiroga Méndez DNI 10.068.291 H (España) quien tuvo a su cargo el dictado de la temática: "Historia, estructura y aportes sobre su texto "Carl Jung. Vida, obra y psicoterapia".

ARTÍCULO 3º: Reconocer el desempeño del tribunal de selección de colaboradores/as egresados/as para la asignatura en cuestión, compuesto por: Maximiliano Peralta DNI 23.428.820 , Laura Romera DNI 23.195.637 y Marcelo Vaiman DNI 32.000.672.

ARTICULO 4º: Reconocer durante el primer semestre del ciclo lectivo 2022, la participación en calidad de colaboradores/as egresados/as en la asignatura de referencia de Leonardo Fernández DNI 35.279.105, Agustina Latimori DNI 38.160.284 y Valentina Cassino DNI 35.671.097 quienes cumplieron las siguientes funciones: colaboración en la preparación y dictado de clases, asesoramiento de estudiantes en actividades correspondientes a los trabajos prácticos.

ARTICULO 5º: Reconocer durante el primer semestre del ciclo lectivo 2022, la participación en calidad de colaboradores/as alumnos/as en la asignatura de referencia de Daniela Vanessa Barría Garza DNI 37.365.306, Daniela Lourdes Bastías DNI 39.088.700, Lihuen Lima DNI 33.976.272, Laura Adriana Moschella DNI 37.487.973, Laura Negro Meana DNI 31.063.551 y María del Valle Tello DNI 39.009.122 quienes desempeñaron las siguientes funciones: colaboración en la preparación y dictado de una clase y asesoramiento a estudiantes en actividades correspondientes a los trabajos prácticos.

ARTÍCULO 6º: Dejar constancia y comunicar al Honorable Consejo Directivo, de los buenos resultados académicos que el dictado de la asignatura ha tenido, en función del informe elevado por su docente a cargo, y por los resultados de la encuesta de opinión a estudiantes cursantes.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.